

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: LIBARDO BABILONIA MIRANDA

No. 2023-413

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$ 2.400.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$ 2.400.000
Cuota alimentos mes de	Septiembre	2023	\$ 2.400.000
TOTAL.....			\$ 7.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: ALEXANDER CASTRO MENDEZ

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 06/09/2023
Hora: 04:12 pm

No. 2023-463

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	1.100.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	1.100.000
Cuota alimentos mes de	Septiembre	2023	\$	1.100.000
TOTAL.....			\$	3.300.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: YONIS CASTRO GOMEZ

No. 2023-451

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Junio	2023	\$	1.095.000
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	1.095.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	1.095.000
Cuota alimentos mes de	Septiembre	2023	\$	1.095.000
TOTAL.....			\$	4.380.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Vs: MARTICELA MUÑOZ TORRES

No. 2023-411

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$ 1.568.774
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$ 1.568.774
Cuota alimentos mes de	Septiembre	2023	\$ 1.568.774
TOTAL.....			\$ 4.706.322

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 06/09/2023
Hora: 04:30 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **BRIAM AVILA VELASQUEZ**

2023-388

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 27.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 27.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
De: COONALSUMI
Vs: DANIEL MONTERROSA SUAREZ

2023-383

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 28.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 28.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 06/09/2023
Hora: 03:32 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **DAVID ALEJANDRO ALFONSO ROZO**

2023-385

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 31.600.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 31.600.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
De: COONALSUMI
Vs: GISSELA VIVIANA MORENO RAMIREZ

2023-397

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 39.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 39.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 06/09/2023
Hora: 04:59 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **JESUS ERNEY MARTINEZ DEVIA**

2023-389

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 40.600.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 40.600.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI